



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 387 - - - - -

(22 MAY 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador del concurso *BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS* de la convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso ***BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS*** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del ***BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS***.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral **3. de la cartilla del concurso *BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS***, el valor del estímulo es de treinta millones de pesos moneda corriente (\$ 30.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 24 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron diez (10) propuestas, para el concurso ***BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS***.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 25 de marzo de 2015 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 08 de abril de 2015 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 09 y 10 de abril de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 13 de abril de 2015 los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 387 - - - - -

(22 MAY 2015)

del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS**, en el cual se señalaba que siete (7) de las diez (10) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Manuel Alejandro Orellana Sandoval, Andrés Jurado Uribe, Carmen Leonor Gil Vrolijk.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Viabilidad económica y técnica del proyecto.
- Innovación y originalidad de la propuesta.

Que según acta de selección de fecha 12 de mayo del 2015 suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS**, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

Actuado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 387 - - - - -

(22 MAY 2015)

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BVT008	RED PANDORA	CINEGRAFIC	FELIPE VILLAMIL VALLEJO	C.C 80.073.929	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$30.000.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80 %) del valor total del estímulo económico, una vez sea entregada la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

Un segundo y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico contra entrega del producto finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta (con imágenes). El producto finalizado debe entregarse a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales previo acuerdo de los entregables que se definirán dependiendo de las características del proyecto ganador. El ganador debe acordar una fecha en la cual se realizará la presentación del proyecto final en la Cinemateca Distrital.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 576
Objeto	BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado “Otorgamiento **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE VIDEO Y TECNOLOGÍAS APLICADAS**”.

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 387 - - - - -

(22 MAY 2015)

a partir de la constitución de la misma

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 MAY 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias